



RESOLUCIÓN

BECA DE COLABORACIÓN EN EL ÁREA DE INFORMÁTICA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CANTABRIA

En virtud de Resolución de fecha 23 de diciembre de 2014, la Dirección del Centro adjudicó una beca de colaboración en el Área de Informática y Gestión Administrativa del Centro Asociado de la UNED en Cantabria para el periodo de enero a diciembre de 2015 a favor de **D. Pablo Ruiz San Miguel**, con DNI nº 72.067.743-A.

Vista la renuncia voluntaria del citado becario con efectos de 31 de agosto de 2015,

Vista la cláusula 4.4 de la Resolución de la Dirección del Centro Asociado de fecha 24 de noviembre de 2014 por la que se aprueba la convocatoria de una beca de colaboración en el área de Informática y Gestión Administrativa del Centro Asociado de la UNED en Cantabria y para la formación de una lista de espera de eventuales becarios de colaboración,

En atención a lo expuesto, de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 19.2 de los Estatutos del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria,

RESUELVO:

1º.- Declarar como adjudicataria de una beca de colaboración en el Área de Informática y Gestión Administrativa del Centro Asociado de la UNED en Cantabria a:

Dña. RAQUEL RODRÍGUEZ MALDONADO, con D.N.I.- 72.065.684-E

2º.- La citada becaria desarrollará su actividad en el Centro Asociado de la UNED en Cantabria.

3º.- La concesión y disfrute de la beca, dado su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación funcional, laboral o contractual alguna entre el becario y el Centro Asociado de la UNED en Cantabria.

4º.- La becaria desarrollará su función durante 20 horas semanales, en jornada de tarde, de acuerdo con el horario del Aula de Informática y con lo que se determine por la Dirección del Centro Asociado.

5º.- El importe de la beca será de 448 € brutos/mes, liquidándose por mensualidades, sin perjuicio, en su caso, de las cuotas que pudieran derivarse de la vinculación de la beca al Régimen General de la Seguridad Social. En caso de periodos temporales inferiores al mes recibirán la cantidad de 5,6 € brutos/hora, previa certificación de las horas realizadas por el Secretario del Centro Asociado. En ningún caso el importe percibido tendrá la consideración de salario o remuneración.

6º.- La beca tendrá una duración máxima hasta el 31 de diciembre de 2015, si bien podrá prorrogarse como máximo por un periodo de 12 meses, previo informe favorable

del tutor y condicionándose dicha prórroga a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

7º.- La becaria comenzará su actividad el día 1 de septiembre de 2015, debiendo presentarse en el Centro Asociado ese mismo día a las 9.30 horas.

Santander, a 31 de agosto de 2015

EL DIRECTOR


Fdo. Adolfo Cosme Fernández Puente



La presente resolución podrá recurrirse en alzada ante la presidencia de la Junta Rectora en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Centro Asociado.